RESOLUCION No 074

(12 DE AGOSTO DE 2022)

" Por medio de la cual se crea el Comité de Archivo del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - SIVA SAS y se le asignan funciones"

LA GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Municipal N° 558 del 21 de septiembre de 2010 se crea la empresa Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., identificada con número de NIT. 900.404.948 – 6, como una sociedad de capital de naturaleza comercial, con personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, estructura administrativa propia, sometida a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal y cuyo objeto consiste en la gestión, organización, construcción, planeación y la vigilancia y control operativo del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de Valledupar SETPC.

Que de acuerdo al artículo 2 de sus Estatutos se prevé que *"La compañía que se constituye es por acciones simplificada (S.A.S.), regulada por la Ley 1258 de 2008. Es una sociedad de capital; de naturaleza comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. En lo no previsto en la Ley 1258 de 2008, se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos, por las normas legales que rigen a la sociedad anónima y, en su defecto, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales que rigen a las sociedades previstas en el Código de Comercio. La inspección, vigilancia y control al momento de su constitución le ésta dada a la Superintendencia de Sociedades…".*

Que es deber constitucional del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación, y garantizar el derecho a acceder a los documentos públicos, de acuerdo con los artículos 8°, 72 y 74 inciso 2°. Que es necesario seleccionar, organizar y conservar el acervo documental que integre el Archivo General del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SAS y promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden territorial.

Que en virtud del artículo 2° de la Ley 80 de 1989, por la cual se crea el Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones, es función de tal entidad fijar las políticas y expedir los reglamentos necesarios para la conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Nación.

Que el Acuerdo 12 de 1995, modificatorio del Acuerdo 07 de 1994, por el cual se adopta y se expide el Reglamento General de Archivos, proferido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, dispone en el artículo 4° la creación del Comité de Archivo en las entidades, legalizado mediante acto administrativo, con el fin de asesorar a la alta dirección, responsable de definir los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Creación.- Créase el Comité de Archivo del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SAS – SIVA SAS-, como responsable de determinar las políticas, los planes, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos, concernientes a la gestión documental en la Entidad.

Artículo 2°. Funciones.- Son funciones del Comité de Archivo:

1. Asesorar a la Gerencia en la formulación de poiíticas de gestión documental de la Entidad.
2. Evaluar y aprobar los planes, programas, reglamentos y procedimientos de gestión documental, entendida ésta como el manejo y organización técnica de la documentación producida y recibida por las distintas dependencias de la Entidad.
3. Velar por la debida organización, conservación y utilización del patrimonio documental de la Entidad, con base en los principios rectores de la función archivística nacional.

4. Velar por la conservación, preservación, integridad y autenticidad del acervo documental de la Entidad, mediante la aplicación de tecnologías micrográficas, de imágenes digitales, u otras que cumplan con el objetivo de almacenar localizar y recuperar con fidelidad la documentación, y cuya producción de copias tenga valor legal.
5. Promover y vigilar la aplicación de criterios comunes para la evaluación, selección, descarte y traslado de documentos al archivo central.
6. Aprobar la tabla de Retención documental de la Entidad y velar por su aplicación.
7. Autorizar la eliminación de documentos, siempre con base en lo que establezca la Tabla de Retención Documental y de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto se expida.
8. Darse su propio reglamento.

Artículo 3°. Integración.- El Comité de Archivo estará integrado por los siguientes servidores: la Gerencia de SIVA SAS o su delegado, el Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado y el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, y un archivista designado por la Gerencia, quien actuará como Secretario.

Parágrafo 1: El Comité de Archivo será presidido por la Gerencia de SIVA SAS o su delegado.

Parágrafo 2: Podrán ser invitados a participar en el Comité de Archivo, con voz pero sin voto, los funcionarios de la entidad cuyo concepto se requiera, así como contratistas, personas ajenas a la Entidad cuando se considere que pueden aportar elementos de juicio para la toma de decisiones. En caso de que no existan estos funcionarios serán integrantes del Comité de Archivo aquellos funcionarios que desempeñen labores similares o afines.

Artículo 4°. Reuniones y actas.- El Comité se reunirá, por convocatoria de la Gerencia o su delegado, semestralmente dentro de los diez (10) primeros días del respectivo semestre, y de manera extraordinaria cuando se requiera, a solicitud de cualquiera de sus miembros. Lo acontecido en sus reuniones se consignará en actas numeradas que suscribirán conjuntamente el Presidente y el Secretario del Comité.

Artículo 5°. Decisiones. - Habrá quórum decisorio con la presencia de tres (3) integrantes del Comité. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, a los Doce (12) días del mes de agosto de 2022.

KATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente SIVA S.A.S.

Proyectó: Oficina Gestión Jurídica y Administrativa y Financiera
Revisó: Oficina Gestión Jurídica y Administrativa y Financiera
Aprobó: Gerencia
Archivo: Carpeta Resoluciones vigencia 2022.